20211400099323

Popayán, 28 de abril 2021 Radicación: 20211400099323

ACTA DE REINICIO No. 01 DEL CONVENIO No. 20201800021057 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA EL DANUBIO**,** MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATO:	20201800021057 DEL 2020
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA No. MP-SI-CDO-026-2020
CONVENIENTE 1:	MUNICIPIO DE POPAYAN
CONVENIENTE 2:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA EL DANUBIO, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CÉDULA Y/O NIT	816.006.210-8
REP.LEGAL	MARIA GLADIS FAJARDO LUCUMI
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA J.A.C DE LA VEREDA EL DANUBIO PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN LA VEREDA EL DANUBIO”
SUPERVISOR:	**LUIS FERNANDO TOBAR MELLIZO**
CUANTIA:	TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CTE ($ 13.771.984).
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2020 CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO EN EL SECOP II.
ACTA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DEL 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE DEL 2020
PRESENTE ACTA DE REINICIO	28 DE ABRIL DEL 2021

En la ciudad de Popayán se reunieron el Ingeniero **CARLOS ALBERTO CÓRDOBA MUÑOZ** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.301.884 expedida en Popayán, en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para suscribir la presente acta, de conformidad con el Decreto de delegación No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020; la señora **MARIA GLADIS FAJARDO LUCUMI,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.816.245**, expedida en Sevilla, en su calidad de Representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA EL DANUBIO, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, con Nit **816.006.210-8**, el Ingeniero **LUIS FERNANDO TOBAR MELLIZO** , mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.304.695 expedida en Popayán, con cargo de profesional Especializado de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, quien actúa en calidad de SUPERVISOR del convenio solidario con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE REINICIO No. 01 DEL CONVENIO No. 20201800021057 DEL 2020,previas las consideraciones: **1)** En el mes de diciembre se celebró el Convenio No. **20201800021057 del 2020**

20211400099323

Popayán, 28 de abril 2021 Radicación: 20211400099323

entre el Municipio de Popayán, y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA EL DANUBIO, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**,** habiéndose suscrito el acta de inicio el día 26 de diciembre del 2020, con radicado No. 20201400435543.**2)** El día 29 de diciembre del 2020 se suspendió el convenio mediante acta con radicado No. 20201400442193 y con publicación en la plataforma Secop II de fecha 29 de diciembre del 2020 de acuerdo a lo siguiente " Que el Representante legal de la JAC ha manifestado verbalmente la necesidad de contar con los recursos en calidad de anticipo para poder ejecutar las obras contratadas, pues, la JAC por ser una entidad sin ánimo de lucro carece de la suficiencia financiera para ejecutar las obras con recursos propios". **3**) Mediante oficio de fecha 26 de marzo del 2021 la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA EL DANUBIO, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA** solicito el Reinicio del convenio de acuerdo a lo siguiente "Teniendo en cuenta el Decreto No. 20211000000225 del 20 de enero de 2021 por el cual se constituyen las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2020 y se asignan los recursos para el convenio solidario No. 20201800021057 del 2020, ya que con dichos recursos se puede gestionar el anticipo y se puede garantizar la ejecución de las obras establecidas. **4**) Teniendo en cuenta lo expuesto por el conveniente y que ya fueron superadas las causas que generaron la suspensión del convenio, el supervisor avala la solicitud de reinicio. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan. **PRIMERO:** Reiniciar el Convenio No. **20201800021057 del 2020** a partir de la suscripción del presente documento. **SEGUNDO**: El presente reinicio no genera reconocimientos adicionales al conveniente. **TERCERO**: En virtud del presente reinicio se deberán ajustar las garantías pactadas en el convenio No. 20201800021057 del 2020.**CUARTO**: El presente reinicio se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO